

DECRETO 192 DE 1997

(enero 29)

por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Nota 1: Derogado por el Decreto 1025 de 2000, artículo 7º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 131 de 1998 y por el Decreto 2994 de 1997.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las facultades que le otorga el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y el artículo 111 de la Ley 300 de 1996,

DECRETA:

Artículo 1º. Las funciones de las diferentes dependencias del Ministerio de Desarrollo Económico serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

No. de

Empleados

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

DESPACHO DEL MINISTRO

1

Ministro

0005

4

Asesor

1020

11

1

Secretario ejecutivo del Despacho del Ministro

5230

25

1

Secretario ejecutivo del despacho de Ministro

5230

24

1

Secretario ejecutivo

5040

22

1

Secretario ejecutivo

5040

17

1

Secretario ejecutivo

5040

13

3

Conductor mecánico

5310

13

DESPACHO DE LOS VICEMINISTROS

No. de

Empleados

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

3

Viceministro

0020

3

Asesor

1020

09

3

Secretario ejecutivo

5040

22

1

Secretario ejecutivo

5040

18

3

Conductor mecánico

5310

13

PLANTA GLOBAL

No. de

Empleados

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

1

Secretario General del Ministerio

0035

22

7

Director Técnico del Ministerio

0100

18

1

Jefe Oficina Asesora del Ministerio

0125

18

1

Jefe Oficina Asesora del Ministerio

0125

14

1

Asesor

1020

09

3

Jefe de Oficina

2045

24

No. de Empleados

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

16

Jefe de División

2040

23

12

Profesional especializado

3010

20

11

Profesional especializado

3010

18

17

Profesional especializado

3010

16

18

Profesional especializado

3010

14

9

Profesional universitario

3020

12

4

Profesional universitario

3020

10

3

Profesional universitario

3020

08

2

Profesional universitario

3020

04

3

Técnico administrativo

4065

15

6

Técnico administrativo

4065

14

2

Técnico administrativo

4065

13

5

Técnico administrativo

4065

09

1

Técnico operativo

4080

07

14

Secretario ejecutivo

5040

22

7

Secretario ejecutivo

5040

18

16

Secretario ejecutivo

5040

17

5

Secretario ejecutivo

5040

13

12

Auxiliar administrativo

5120

14

2

Operario calificado

5300

14

1

Operario calificado

5300

10

13

Conductor mecánico

5310

13

10

Auxiliar de servicios generales

5335

09

Artículo 2º. El Ministro de Desarrollo Económico, mediante acto administrativo, distribuirá el personal en los cargos de la planta que se establecen mediante el presente Decreto, de conformidad con la estructura interna del Ministerio, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes de la institución.

Artículo 3º. Los funcionarios que sean incorporados como consecuencia de la reestructuración del Ministerio de Desarrollo Económico, devengaran el salario que les correspondía en la anterior planta hasta el día que tomen posesión del cargo en la nueva planta que se adopta en el presente Decreto.

Artículo 4º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición deroga el Decreto 753 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de enero de 1997.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

José Antonio Ocampo.

El Viceministro de Industria, Comercio y Turismo encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico,

Manuel José Cárdenas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Edgar Alfonso Salas González.